BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023-MDCH/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVON EN LAS LOSAS SINTETICAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE ENERO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2538376

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

RUC Nº : 20171719179

Domicilio legal : AV. MARIANO IGNACIO PRADO Na 446

Teléfono : 01-5305500

Correo electrónico : sglogistica@municipalidadchilca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la Obra; Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en las Losas Sintéticas del Asentamiento Humano 15 de enero, Distrito de Chilca, Provincia de cañete, Departamento de Lima " con CUI N.º 2538376

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 4,272,782.54 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 54/100 SOLES], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembrel 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 4,272,782.54	S/3,845,504.29	S/ 4,700,060.79	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder Formato 2 N° 012-2023/APyM

Resolucion de Gerencia N° 011-2023-GDU/MDCH

19/10/2023

.....

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Veinte (120)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Chilca

Recoger en : Oficina de Abastecimento, Patrimonio y Maestranza, sito en

Mariano Ignacio Prado Nº 446 - Distrito de Chilca

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Costo del expediente : Impreso: S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles)

técnico Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo general y sus modificatorias.
- Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES] y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- <u>a</u>) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para
 subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chilca y recabar en la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza ubicado en Av. Mariano Ignacio Prado Na 446 – Chilca.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará **UN** adelanto directo por el diez por ciento **(10%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el desembolso dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos14 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 15 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6 VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 15. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Quince días Calendario (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Contratación para la Ejecución de obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS SINTETICAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE ENERO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" C.U.I. 2538376.

3.1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

1). FINALIDAD PÚBLICA

Dentro de las competencias Constitucionales la municipalidad distrital de Chilca esta fomentar la calidad de vida, a través de las inversiones y el financiamiento, para los programas del sector educación y dentro de ellas la división funcional 046 deportes; apoyando con las construcciones, mejoramientos y mantenimientos de las infraestructuras deportivas y recreativas; para las buenas prácticas deportivas y recreativas, garantizando con ello condiciones adecuadas para la realización de las prácticas deportivas y recreativas en el AA.HH. 15 de Enero y de esa manera contribuir al desarrollo integral del individuo, mejorar la convivencia social, preservar y difundir la cultura; por ello; la Municipalidad Distrital de Chilca, ha programado la ejecución; a través de esta obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS SINTETICAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE ENERO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"; declarado viable por la OPI por la misma entidad con CUI N° 2538376.

El presente proyecto comprende la ejecución de actividades para lograr la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS SINTETICAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE ENERO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", se da en base a la priorización e intervención, evaluando las condiciones de los espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles para las mujeres, los niños y adultos, con accesso universal a la educación y promoción de la cultura y deporte, estando incluida en la lista de proyectos priorizados el mejoramiento integral del servicio deportivo del AA.HH. 15 de Enero y que además brindara mejores condiciones deportivas y recreativas y mejor calidad de vida a todo el AA.HH. 15 de Enero y de su entorno cuya población tiene la necesidad urgente de estos servicios públicos.



Nº Ítem	Descripción	CUI
1	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS SINTETICAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE ENERO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"	2538376

Para mayor información del proyecto de inversión ingresar a la página web: https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/148355

3). UBICACIÓN

El área del proyecto se ubica al sur de la ciudad de Cañete, en el Distrito de Chilca, provincia de Cañete, de la Región Lima, a una altitud media de 23 msnm.

Dirección : Mz. T, Lote PQE 1
Localidad : AA.HH. 15 de Enero.
Distrito : Chilca
Provincia : Cañete

rrovincia : Canete Región : Lima Coordenadas : N 8'618,991.84 m; E 311,498.82 m Área construída con vía pública: 6376.60 m2

Área construida con vía pública: 6376.69 m2 Límite de cerco perimétrico construido: 4422.20 m2 Perímetro interno construido: 286.54 m

1



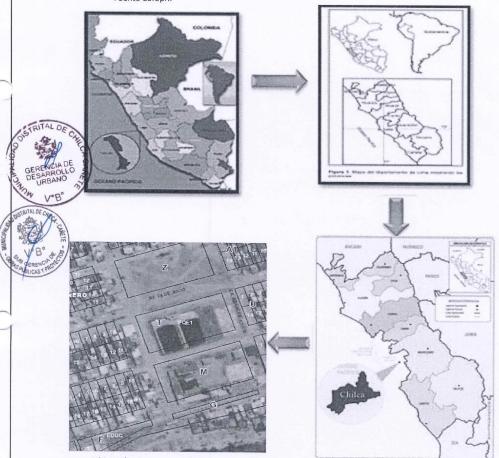


Límites y Entorno Urbano

El área de estudio se encuentra ubicada el AA.HH. 15 de Enero de chilca, del distrito de Chilca, con un tipo de uso parque/jardín con un área de 5,000.00 m2; a una altitud media de 23 m.s.n.m., a continuación, se detalla las colindancias:

Frente	Con la Av. 8 de octubre en 50.00 ml.	
Derecha	Con la Calle Buenos Aires en 100.00 ml	
Izquierda	Con la Av. 28 de Julio en 100.00 ml.	
Fondo	Con la Calle Abancay en 50.00 ml.	

Fuente Cofopri.



Ubicación: Imagen satelital

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

Trabajos de ejecución de obra comprendidos en el Expediente Técnico de obra con el contenido siguiente:

La ejecución de la obra se realizará según el Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 011-2023-GDU/MDCH, de fecha 19 de octubre del año 2023, con precios vigentes al mes de setiembre del año 2023, declaración de viabilidad, 25/01/2022.

2



1034

4). ACCESIBILIDAD:

- El acceso por vía terrestre desde la ciudad de Lima, es mediante la carretera Panamericana Sur a la altura del Km 64, es una via que llega directamente distrito de Chilca, desde la ciudad de lima en aproximadamente 1 hora con dirección Sur.
- Funcionalmente, la Autopista de la Panamericana Sur es una vía que interconecta el departamento de Lima y el departamento de Ica.
- El acceso al lugar de intervención es mediante la autopista panamericana sur ingresando al distrito de chilca y por la av. Mariano Ignacio Prado (puente Chilca) hasta el AA.HH. 15 de Enero.
- Los servicios de transporte en las vías internas del pueblo están constituidos en su mayoría por autos y mototaxis, quienes actualmente tienen mayor actividad al hacer servicio en la zona.

5). TOPOGRAFÍA

El C.P.M Salina se encuentra sobre un manto eólico de arenas finas, que provinieron del litoral; estas se encuentran cubriendo una planicie aluvial antigua. En los alrededores del AA.HH. 15 de Enero, se observan colinas por depositación de material eólico, con pendientes muy bajas, entre 5° a 10°, que han sido modificadas en su superficie original, por la actividad antrópica (construcción de viviendas y vías de acceso); la geometría del parque tiene forma irregular.

6), CLIMA

En Chilca, su clima es desértico, la temperatura anual promedio es de 26° C durante el día, con un máximo de 30°C de mayo a noviembre el promedio de la T° es 17° C; el aire contiene sal debido a la cercanía al mar, es necesario tener en cuenta para las construcciones de las obras. Las precipitaciones son esporádicas.

El distrito de chilca presenta un clima subtropical árido, característico de la costa central del Perú, con temperatura moderada, muy húmedo y ausencia de lluvias.

7). ZONA Y MEDIO AMBIENTE

El terreno donde se asienta el AA.HH. 15 de Enero, presenta una topografía plana, reflejando pendientes suaves.

Dicha área no se ubica cerca a fuentes de contaminación.

En la intervención no existirán riesgos de erosión por las características del suelo, alteración o destrucción del hábitat; alteración de áreas de valor histórico, monumentos históricos, ni ruinas, cultural, natural o estético, tampoco pertenece a áreas protegidas y otros. Sin embargo, cabe resaltar que uno de los lados colindantes al proyecto es una Laguna "Laguna Milagrosa". Por lo que se debe tener especial cuidado en el manejo de los impactos que genera la obra.

Se debe tener en cuenta que los Impactos Ambientales del proyecto incluyen los impactos que pueden generar los proveedores tanto de bienes como de servicios, por lo cual estos están obligados a cumplir con lo exigido en la evaluación preliminar.

8). VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a S/. 4'272,782.54 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 54/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley de corresponder y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la prestación.

N° Ítem	Valor referencial con IGV
1	S/. 4'272,782.54 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL
	SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 54/100 SOLES).

9). FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados





10). PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución contractual será de 120 días calendarios

11). MODALIDAD DE CONTRATACION

contrata.

12). ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos – Gerencia de Desarrollo Urbano

13). SISTEMA DE CONTRATACION

La modalidad de contrato será a SUMA ALZADA.

14). PROTOCOLO COVID 19

El postor deberá cumplir con lo establecido en el documento técnico elaborado por el ministerio de Salud "Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS- CoV-2, según resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, así como también los lineamientos de prevención y control laboral frente al COVID-19, en caso de activarse el covid, el postor deberá adjuntar su plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 para la obra a ejecutarse teniendo en consideración la RM antes mencionada.

15). FORMULACION DEL PROYECTO

Para la formulación del proyecto se ha tenido en consideración el Perfil de Inversión, las Normas y lineamientos de políticas sectorial Nacional, Regional y Local con Técnicas de diseño indicados en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Criterios generales de diseño de las Infraestructuras deportivas del IPD, Parámetros y Normas de Seguridad y de Accesibilidad; considerando la población beneficiaria del AA.HH. 15 de Enero; promoviendo el desarrollo del deporte y contribuyendo al desarrollo integral del individuo, mejorando la convivencia social, preservando y difundiendo la cultura; a través de nuevas infraestructuras deportivas y recreativas implementadas y funcionales, que garanticen la operación y mantenimiento de la misma para el periodo de vida útil proyectado.

16). DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El presente proyecto consiste en la creación de adecuadas condiciones para la realización de las prácticas deportivas, fomentando el deporte y la creación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines indicados, generando además el acceso universal a la educación y promoción de la cultura y deporte en el AA.HH. 15 de Enero, para lo cual se procederá con el: Desmontaje, Demoliciones, movimiento de tierras, etc.,.

Campo de Grass Sintético: Corresponde la construcción de dos campos de Grass sintético delimitados por sardinel de concreto sumergido, inc. arco de fulbito. Este componente está remplazando a los campos de Grass sintético deteriorados; ambos campos cuentan con sus coberturas metálicas independientes.

Graderías de concreto armado: Consiste en la construcción de diez graderías de concreto armado, siendo 2 las que inc. cobertura metálica que estarán construidas al lado de la losa deportiva múltiple. Debido a la profundidad de cimentación recomendada en el estudio de suelos (df=1.00m) se optó por construir de concreto armado f'c= 175kg/cm2.

Cobertura metálica: La estructura propuesta, está compuesta por tubos de F° G° de 2" para las columnas y tubos de F° G° de 1" para las vigas. El techado de la Gradería será de material de policarbonato. Para el soporte de esta estructura, se debe usar anclajes galvanizados y sus accesorios deben ser idóneos para su fijación en la gradería de concreto.

Servicios Higiénicos: Consiste en la implementación de puertas, ventanas y accesorios sanitarios y de iluminación en estos ambientes. Así como, la demolición y construcción de mesa de lavaderos.









loss

Áreas de juegos infantiles: Comprende en la construcción de un piso de concreto, y sobre éste la colocación de piso de caucho y EPDM; inc. la implementación de juegos recreativos infantiles (Tobogán, pasamanos, columpio, balancín y juego castillo). Todos los elementos de acero deberán ser de acero galvanizado, tener base anticorrosiva y acabado final con pintura esmalte. Los elementos de madera serán madera tornillo, con base epóxica y pintura gloss. El acero galvanizado brinda una gran resistencia en zonas con un alto nivel de abrasión, como es el caso del distrito de Chilca. Además, las estructuras estarán expuestas a golpes; por lo que, el acero galvanizado es un metal que posee resistencia mecánica frente a golpes; como consecuencia ofrecerá una mayor durabilidad de estas.

Pérgolas de madera: Consiste en implementar tres tipos de pérgolas de madera, distribuidas en zonas claves o cercanas al área de juego infantil y losa deportiva; todas inc. bancas de concreto de tres tipos. Una pérgola de madera sirve como elemento decorativo en espacios recreativos y se integran perfectamente con áreas de jardinería.

Pérgola tipo I: Es un tipo de pérgola de forma rectangular, que ocupa un área de 3m x 2m. Está conformada por columnas de madera tornillo de 5" x 5", vigas de madera tornillo de 2" x 6", y correas de madera tornillo de 2" x 2". La cobertura será la sombra generada por la planta buganvilia que estarán sembradas en jardineras que se encuentran a los costados de las bancas de concreto.

Pérgola tipo II: Es un tipo de pérgola de forma rectangular, que ocupa un área de 21.39m x 6.55m. Está compuesta por columnas de madera dobles de 10° x 3", vigas de madera tornillo de 6° x 3", listones de madera tornillo de 4° x 2". La cobertura será la sombra generada por la planta buganvilia que estarán sembradas en el área verde.

Pérgola tipo III: Es un tipo de pérgola en forma de arco, que ocupa un área de 3.82 m x 1.65m. Está conformada por columnas de madera dobles de 10" x 3", vigas de madera tornillo de 6" x 3", listones de madera tornillo de 4" x 2". La cobertura será la sombra generada por la planta buganbilia que estarán sembradas en jardineras que se encuentran a los costados de las bancas de concreto.

Pavimentación: Consiste en la construcción de piso de concreto en todas las áreas de circulación para N.L.T +0.15 y +0.75, y piso estampado en zonas de gimnasio, zonas de pérgola.

Martillos veredas y rampas: comprende la construcción de elementos horizontales que tienen fin de circulación exterior. Los acabados están indicados en los planos generales de arquitectura.

Estacionamiento: Comprende las zonas en donde parquearan los vehículos, el material será de asfalto debidamente señalizado.

Cerco tipo UNI: El proyecto contempla la construcción del cerco tipo UNI el cual consiste en elementos de cerramiento prefabricado las cuales se empotran en cimientos corridos.

Cobertura metálica: La estructura propuesta, está compuesta por tubos de F° G° de secciones acordes a las solicitaciones determinadas en el cálculo estructural. Los soportes principales estarán compuestos por cerchas metálicas en forma de arco. La columna soporte de la cobertura será mixta de concreto armado y acero las cuales estarán debidamente conectadas y transmitirán los esfuerzos hacia el terreno mediante zapatas estructurales. La cobertura será de Aluzinc TR5.

Área administrativa: Consiste en la construcción de ambiente para el personal administrativo del parque, se instalarán todos los accesorios indicados en el plano.

Losa deportiva de concreto: Comprende la construcción de una losa multideportiva de concreto, inc. la instalación de arco de fulbito con tablero de básquet. El campo multideportivo contará con cobertura metálica la misma que será pintada con pintura epóxica (02 manos) y pintura esmalte (02 manos) y Aluzinc.





103

Zona de Gimnasio: Comprende un área de piso amortiguante delimitado con sardinel sumergido. Incluye la instalación de máquinas de gimnasio al aire libre como: giradora triple, esquiadora, caminadora, etc.

16.1. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Objetivo General:

El objetivo central del presente proyecto consiste en contar con "ADECUADAS CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL AA.HH. 15 DE ENERO".

Objetivo Específico:

- Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para los niños, jóvenes y adultos, personas adultas y con discapacidad.
- Mejora y recuperación de las infraestructuras deportivas y espacios recreativas, incidiendo positivamente en el desarrollo integral del individuo.
- Mejorará el acceso a los servicios de educación y cultura.
- Brindar seguridad a los vecinos que utilicen estos espacios recreativos, generando comercio, mejores servicios y condiciones, entre otros.
- Mejoramiento del entorno urbano y disminución de la contaminación ambiental.
- El presente proyecto ofrecerá una mejora en la convivencia social, preservando y difundiendo la cultura; a través de la recuperación de estas áreas deportivas y recreativas implementadas y funcionales.



Área de intervención: 6,376.69 m2 (obras exteriores e interiores)

- Martillos, rampas y veredas.
- Zona de estacionamiento.
- Área verde.

Asimismo, interiormente contempla:

- Campo de Grass Sintético.
- Graderías de concreto armado.
- Implementación de Servicios Higiénicos.
- Áreas de juegos infantiles.
- Zona de Pérgolas de madera.
- Pavimentación con piso de concreto y piso estampado, veredas y rampas de concreto.
- Losa deportiva de concreto.
- Coberturas metálicas
- Oficina administrativa
- Cisterna y tanque elevado
- Biodigestor
- Cerco perimétrico
- Kiosko

16.3 COMPONENTES DEL PROYECTO:

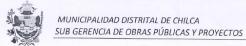
ITEM	DESCRIPCION	UNID	TOTAL
01	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL A.H. 15 DE ENERO	OitiB	IOIAL
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01			
	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	UND	1.00
01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	1455	
01.01.03	CERCO DE SEGURIDAD PROVISIONAL DE OBRA	MES	4.00
	THE SECONDAD PROVISIONAL DE OBRA	M	338.76





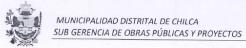
01.01.04	SERVICIO DE BAÑO PORTATIL, INC. MANTENIMIENTO	MES	4.00
01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.0
01.02	OBRAS DE SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	30.0
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.0
01.02.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.02.04	COLOCACION DE POSTES, CINTAS Y MALLAS DE SEGURIDAD	М	150.0
01.02.05	COLOCACION DE LETREROS DE SEÑALIZACION	GLB	1.00
01.03	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.03.01	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, REMEDIACIÓN Y COMPENSACIÓN	GLB	1.00
01.03.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	GLB	1.00
01.03.03	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	GLB	1.00
01.03.04	PLAN DE CONTINGENCIA	GLB	1.00
01.03.05	ETAPA DE CIERRE DE EJECUCION DE OBRA Y ABANDONO	GLB	1.00
01.03.06	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	GLB	1.00
01.03.07	ELABORACION, IMPLEMNATACION, EJECUCION DEL PMAR E INFORME FINAL	GLB	1.00
01.04	OBRAS PRELIMINARES		
01.04.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	6,145.98
01.05	DESMONTAJE		
01.05.01	DESMONTAJE DE PUERTA METALICA	UND	3.00
01.05.02	DESMONTAJE DE CERCO DE MALLA METALICA	M2	493.68
01.05.03	RETIRO DE POSTE METALICO H= 7.00 m	UND	70.00
01.05.04	DESMONTAJE DE ARCO DE FUTBOL Y BASQUET	UND	5.00
01.05.05	DESMONTAJE DE ALFOMBRA DE GRASS SINTETICO	M2	1,251.04
01.05.06	DESMONTAJE DE JUEGOS INFANTILES	GLB	1.00
01.05.07	DESMONTAJE DE LLANTAS SEMI-ENTERRADAS	GLB	1.00
01.05.08	ELIMINACION DE MATERIAL DESMONTADO	GLB	1.00
01.06	DEMOLICIONES		2.00
01.06.01	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO E=0.10m	M2	21.02
01.06.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO C/EQUIPO	M2	31.02 857.02
01.06.03	DEMOLICION DE LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO	M2	
01.06.04	DEMOLICION DE SARDINEL SUMERGIDO		721.44
01.06.05	DEMOLICION DE SOBRECIMIENTO C/EQUIPO	M	208.16
01.06.06		M3	22.95
01.06.07	DEMOLICION DE CIMIENTO DE CONCRETO C/EQUIPO	M3	43.31
	DEMOLICION DE GRADERIA DE CONCRETO	M3	216.56
01.06.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. PROM.= 15KM)	M3	869.69
01.07	RAMPAS Y VEREDAS DE CONCRETO		
01.07.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.07.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	782.84
01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.07.02.01	CORTE DE TERRENO MAT. S. A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO	M2	782.84
01.07.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA UÑA DE VEREDAS Y MARTILLOS	М	447.46
01.07.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS	M2	782.84
01.07.02.04	COLOCACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR - AFIRMADO E= 0.15m	M2	782.84





01.07.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. PROM.= 15KM)	M3	1,476.36
01.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.07.03.01	RAMPAS Y VEREDAS		
01.07.03.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA VEREDAS E= 4"	M2	673.68
01.07.03.01.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA UÑA DE VEREDAS	ML	411.68
01.07.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	M2	227.43
01.07.03.01.04	ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO PARA VEREDAS C/MORTERO 1:2	M2	673.68
01.07.03.01.05	CURADO DE CONCRETO	M2	673.68
01.07.03.02	MARTILLOS DE CONCRETO		
01.07.03.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA MARTILLOS	M2	137.53
01.07.03.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA UÑA DE MARTILLO	ML	92.18
01.07.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA MARTILLOS	M2	32.26
01.07.03.02.04	ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO PARA MARTILLOS C/MORTERO 1:2	M2	137.53
01.07.03.02.05	CURADO DE CONCRETO	M2	137.53
01.07.04	PINTURA		
01.07.04.01	PINTADO DE BORDES DE MARTILLO	ML	76.18
01.07.04.02	PINTURA DE TRAFICO EN RAMPAS	M2	43.14
01.07.05	JUNTAS DE DILATACION	1112	43.14
01.07.05.01	JUNTA DE DILATACION EN VEREDAS E= 1"	ML	190.22
01.07.06	ENSAYOS		
01.07.06.01	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	UND	1.00
01.07.06.02	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	UND	8.00
01.07.06.03	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	UND	1.00
01.07.06.04	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION	UND	7.00
01.08	SARDINEL DE CONCRETO		
01.08.01	OBRAS PRELIMINARES		EXECUTION IN
01.08.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	ML	845.34
01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.08.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES	ML	845.38
01.08.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. PROM.= 15KM)	M3	53.26
01.08.03	CONCRETO ARMADO		
01.08.03.01	CONCRETO EN SARDINEL SUMERGIDO F'C=175 KG/CM2	ML	44.38
01.08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINEL SUMERGIDO	M2	169.07
01.08.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 PARA SARDINEL	KG	1,293.66
01.08.04	PINTURA		
01.08.04.01	PINTADO DE SARDINEL	M	483.59
01.08.05	JUNTAS DE DILATACION		
01.08.05.01	JUNTA DE DILATACION EN SARDINELES E= 1"	M	30.90
01.08.06	ENSAYOS		
01.08.06.01	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION	UND	2.00
01.08.06.02	CURADO DE CONCRETO	M2	6.66
01.09	GRADERIAS DE CONCRETO		0.00
01.09.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.09.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	227.51





01.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		1
01.09.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO	M3	183.5
01.09.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	M2	135.0
01.09.02.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO - MATERIAL DE PRESTAMO	M3	14.6
01.09.02.04	COLOCACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR - AFIRMADO E= 0.15m	M2	159.8
01.09.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. PROM.= 15KM)	M3	202.7
01.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.09.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CIMIENTO REFORZADO	M3	147.48
01.09.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.09.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN GRADERIAS	M3	86.49
01.09.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIAS	M2	486.00
01.09.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 EN GRADERIAS	KG	3,504.93
01.09.05	ALBAÑILERIA Y TABIQUERIA		
01.09.05.01	MURO DE LADRILLO K.K. 18H DE SOGA C/MEZCLA C:A 1:4	M2	50.88
01.09.06	TARRAJEOS Y ENLUCIDOS		
01.09.06.01	TARRAJEOS EN PASOS Y CONTRAPASOS DE GRADERIAS CON CEMENTO PULIDO C:A1:4	M2	357.00
01.09.06.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5, E= 1.5CM	M2	245.20
01.09.07	PINTURA		
01.09.07.01	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAPASO DE GRADERIAS	M2	357.00
01.09.07.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES C/LATEX	M2	245.20
9.09	JUNTAS DE DILATACION		
01.09.08.01	JUNTA DE DILATACION PARA GRADERIAS	M	35.00
01.09.08.02	SELLADO DE JUNTA SISMICA	М	35.00
01.09.09	CARPINTERIA METALICA		
01.09.09.01	SUM E INST DE COBERTURA METALICA P/GRADERIA INC. POLICARBONATO SEGÚN DISEÑO	М	20.46
01.09.10	ENSAYOS		
01.09.10.01	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION	UND	10.00
01.09.10.02	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	UND	5.00
01.09.10.03	CURADO DE CONCRETO	M2	486.00
01.10	LOSA DEPORTIVA Y PISO DE CONCRETO ESTAMPADO		
01.10.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.10.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	2,496.27
01.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.10.02.01	CORTE DE TERRENO MAT. S. A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	M2	2,496.27
01.10.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	2,496.27
01.10.02.03	COLOCACION Y COMPACTACION DE AFIRMADO E= 0.20m PARA LOSA DEPORTIVA	M2	608.00
01.10.02.04	COLOCACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR H= 0.15m P/PISO DECONCRETO	M2	1,888.27
01.10.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. PROM.= 15KM)	M3	1,048.43
01.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.10.03.01	CONCRETO EN LOSA DEPORTIVA f'c= 175 kg/cm2 E= 6", SEMIPULIDO	M2	608.00
1.10.03.02	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 PARA UÑA EN LOSA DEPORTIVA	М	102.00
01.10.03.03	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 E= 4", PARA PISO ESTAMPADO	M2	1,888.27
01.10.03.04	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 PARA UÑA DE PISO	М	138.84





01.10.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS DE CONCRETO	M2	188.99
01.10.04	PINTURA Y SEÑALIZACION EN LOSA MULTIDEPORTIVA		
01.10.04.01	PINTURA PARA DEMARCACION DE AREAS DE LOSA DEPORTIVA	M2	608.0
01.10.05	JUNTAS DE DILATACION		
01.10.05.01	SELLADO, CORTE Y JUNTA DE CONTRACCION EN LOSA DEPORTIVA E= 1/2"	М	210.00
01.10.05.02	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E= 1"	М	760.7
01.10.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.10.06.01	ACABADO PARA PISO ESTAMPADO	M2	569.48
01.10.07	ENSAYOS		
01.10.07.01	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION	UND	6.00
01.10.07.02	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	UND	1.00
01.10.07.03	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	UND	6.00
01.10.07.04	CURADO DE CONCRETO	M2	2,496.2
01.10.08	COBERTURA LOSA MULTIUSO 1 UND		
01.10.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.10.08.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	640.00
01.10.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.10.08.02.01	EXCAVACION DE TERRENO CON MAQUINARIA.	m3	181.6
01.10.08.02.02	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INCANDO BLOQUES DE ROCA	m3	22.7
01.10.08.02.03	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE COLOCANDO AFIRMADO COMPACTADO	m3	52.9
01.10.08.02.04	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO C/COMPACTADORA 7 HP CON AFIRMADO (COMPACTADO)	m	53.8
01.10.08.02.05	ACARREO DE MATERIAL SELECCIONADO	m3	155.4
01.10.08.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	217.93
01.10.08.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION	m3	217.93
01.10.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.10.08.03.01	SOLADO f'c=140 kg/cm2 (CEMENTO TIPO HS)	m2	96.1
01.10.08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.10.08.04.01	ZAPATAS		
01.10.08.04.01.01	ZAPATAS - CONCRETO f'c=315 kg/cm2 (PREMEZCLADO TIPO HS)	m3	47.3
01.10.08.04.01.02	ZAPATAS - ACERO Fy= 4200 kg/cm2	kg	2,574.92
01.10.08.04.02	VIGA DE CONEXION		
01.10.08.04.02.01	VIGA DE CONEXION - CONCRETO f'c=315 kg/cm2 (PREMEZCLADO TIPO HS)	m3	8.55
01.10.08.04.02.02	VIGA DE CONEXION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	57.00
01.10.08.04.02.03	VIGA DE CONEXION - ACERO Fy= 4200 kg/cm2	kg	1,162.33
01.10.08.04.03	COLUMNAS		
01.10.08.04.03.01	COLUMNAS- CONCRETO f'c=315 kg/cm2 (PREMEZCLADO TIPO HS)	m3	30.42
01.10.08.04.03.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	232.26
01.10.08.04.03.03	COLUMNAS - ACERO Fy= 4200 kg/cm2	kg	5,146.63
01.10.08.05	ESTRUCTURAS METALICAS		-,
01.10.08.05.01	ARCO AR-1	m	141.33
01.10.08.05.02	APOYO FIJO (45X40CM)	u	7.00
01.10.08.05.03	APOYO MOVIL (45X40CM)	u	7.00
01.10.08.05.04	VIGUETAS PERIMETRALES VG2	m	157.50





01.10.08.05.05	VIGUETAS INTERIORES VG1	m	252.00
01.10.08.05.06	TEMPLADOR DE Ø 1/2"	m	322.56
01.10.08.05.07	TEMPLADOR DE VIGUETA Ø 3/8"	m	294.50
01.10.08.05.08	TENSOR HORIZONTAL Ø 3/4" LISO	m	140.00
01.10.08.05.09	TENSOR VERTICAL Ø 3/8" LISO	m	45.29
01.10.08.05.10	ENSAMBLAJE Y MONTURA DE ESTRUCTURAS	kg	6,570.36
01.10.08.06	VARIOS/ACCESORIOS	-	,
01.10.08.06.01	NIVELACION CON CONCRETO ALTA RESISTENCIA AUTONIVELANTE GROUT	и	14.00
01.10.08.06.02	ACCESORIOS DE FIJACION ALUZIN	glb	1.00
01.10.08.07	ARQUITECTURA	0	
01.10.08.07.01	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.10.08.07.01.01	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	234.08
01.10.08.07.02	PINTURA		25 1100
01.10.08.07.02.01	PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA	m2	672.00
01.10.08.07.03	COBERTURA		072.00
01.10.08.07.03.01	COBERTURA METALICA CON ALUZINC 0.3MM MODELO TR4 CURVO	m2	693.00
01.11	CAMPO DE GRASS SINTETICO	1112	093.00
01.11.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.11.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	1,280.00
01.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRA	IVIZ	1,280.00
01.11.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO	N42	3.42
01.11.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	M3	
01.11.02.03	CORTE DE TERRENO MAT. S. A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	M2	6.23
01.11.02.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2 M2	1,303.04
01.11.02.05	COLOCACION Y COMPACTACION DE AFIRMADO E= 0.20m, PARA GRASS SINTETICO	M2	
01.11.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. PROM.= 15KM)		1,303.04
01.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	M3	395.02
01.11.03.01			
01.11.03.01	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 PARA CIMIENTO EN DADOS	M3	5.73
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CIMIENTOS	M2	17.42
01.11.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.11.04.01	SUM E INST DE GRASS SINTETICO PARA ZONA DE JUEGO	M2	1,303.04
01.11.05	ENSAYOS		
01.11.05.01	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	UND	4.00
01.11.06	COBERTURA CAMPO DE GRASS SINTETICO 2 UND		
01.11.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.11.06.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	1,674.40
01.11.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.11.06.02.01	EXCAVACION DE TERRENO CON MAQUINARIA	МЗ	436.80
01.11.06.02.02	MEJORAMIENTO DE LA SUB RASANTE INCANDO BLOQUES DE ROCA	МЗ	54.60
01.11.06.02.03	MEJORAMIENTO DE LA SUB BASE COLOCANDO AFIRMADO COMPACTADO	МЗ	127.40
01.11.06.02.04	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO C/COMPACTADORA 7 HP	М	130.20
01.11.06.02.05	CONAFIRMADO (COMPACTADO) ACARREO DE MATERIAL SELECCIONADO	M3	374.64





S. Contraction of the Contractio			
01.11.06.02.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION	M3	524.16
01.11.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.11.06.03.01	SOLADO F'C=140 KG/CM2 (CEMENTO TIPO HS)	M2	216.44
01.11.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.11.06.04.01	ZAPATAS		
01.11.06.04.01.01	ZAPATAS - CONCRETO F'C= 315 KG/CM2 (PREMEZCLADO TIPO HS)	M3	109.20
01.11.06.04.01.02	ZAPATAS - ACERO FY= 4200 Kg/cm2	KG	7,279.37
01.11.06.04.02	VIGA DE CONEXIÓN		
01.11.06.04.02.01	VIGA DE CONEXIÓN - CONCRETO F'C= 315 KG/CM2 (PREMEZCLADO TIPO HS)	МЗ	17.22
01.11.06.04.02.02	VIGA DE CONEXIÓN - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	114.80
01.11.06.04.02.03	VIGA DE CONEXIÓN - ACERO FY= 4200 Kg/cm2	KG	2,324.66
01.11.06.04.03	COLUMNAS		
01.11.06.04.03.01	COLUMNAS - CONCRETO FC= 315 K/CM2 (PREMEZCLADO TIPO HS)	M3	66.36
01.11.06.04.03.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	486.64
01.11.06.04.03.03	COLUMNAS - ACERO F'y=4200 Kg/cm2	KG	11,074.61
01.11.06.05	ESTRUCTURAS METALICAS		
01.11.06.05.01	ARCO AR-1	M	383.60
01.11.06.05.02	APOYO FIJO (45X40CM)	UND	14.00
01.11.06.05.03	APOYO MOVIL (45X40)	UND	14.00
01.11.06.05.04	VIGUETAS INTERIORES VG1	M	634.00
01.11.06.05.05	VIGUETAS PERIMETRALES VGS1	M	443.80
01.11.06.05.06	TEMPLADOR DE Ø 1/2"	М	965.76
01.11.06.05.07	TEMPLADOR DE VIGUETA Ø 3/8"	M	761.60
01.11.06.05.08	TENSOR HORIZONTAL Ø 3/4" LISO	M	728.00
01.11.06.05.09	TENSOR VERTICAL Ø 3/8" LISO	M	127.54
01.11.06.05.10	ENSAMBLAJE Y MONTURA DE ESTRUCTURAS	KG	17,508.35
01.11.06.06	VARIOS / ACCESORIOS	-	17,500.50
01.11.06.06.01	NIVELACION CON CONCRETO ALTA RESISTENCIA AUTONIVELANTE GROUT	UND	28.00
01.11.06.06.02	ACCESORIOS DE FIJACION DE ALUZIN	GLB	2.00
01.11.06.07	ARQUTECTURA	GLB	2.00
01.11.06.07.01	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.11.06.07.01.01	TARRAJEO DE COLUMNAS	N/2	469.16
01.11.06.07.02	PINTURA	M2	468.16
01.11.06.07.02.01	PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA		
01.11.06.07.03	COBERTURA	M2	1,737.16
01.11.06.07.03.01	COBERTURA METALICA CON ALUZIN 0.3mm MODELO TR4 CURVO		***************************************
01.12	AREA RECREATIVA PARA NIÑOS	M2	1,737.16
01.12.01			
01.12.01	OBRAS PRELIMINARES		
	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	242.86
01.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.12.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO	M3	29.50
01.12.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO - MATERIAL DE PRESTAMO	M2	51.79
01.12.02.04	CORTE DE TERRENO MAT. S. A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	M3 M2	1.64 242.86

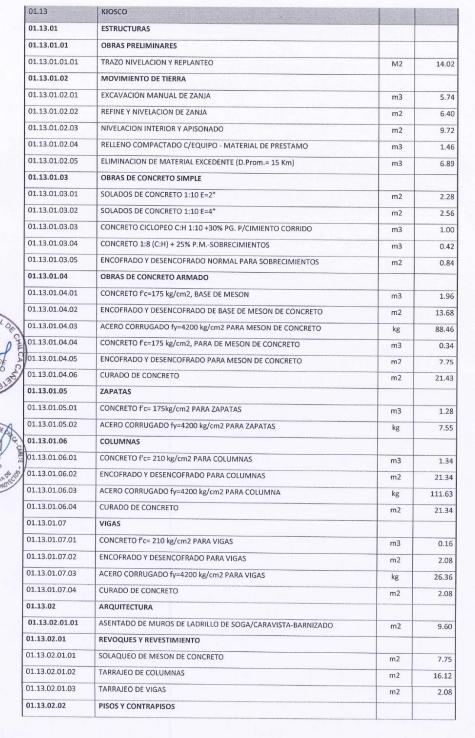




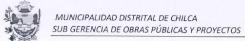
01.12.02.05	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	242.86
01.12.02.06	COLOCACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR - AFIRMADO E= 0.15m	M2	242.86
01.12.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. PROM.= 15KM)	M3	122.83
01.12.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.12.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CIMENTACION	M3	21.11
01.12.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CIMIENTO	M2	122.41
01.12.03.03	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 E= 4", P/BASE DE PISO AMORTIGUANTE	M2	242.86
01.12.04	CONCRETO ARMADO		
01.12.04.01	JARDINERA DE CONCRETO		
01.12.04.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA JARDINERAS	M3	1.37
01.12.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA JARDINERA	M2	18.24
01.12.04.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 PARA JARDINERA	KG	104.38
01.12.04.02	BANCAS DE CONCRETO		
01.12.04.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA BANCAS	m3	5.44
01.12.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BANCAS	m2	65.60
01.12.04.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA BANCAS	kg	375.48
01.12.05	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		0,0.10
01.12.05.01	TARRAJEOS EN JARDINERAS C:A 1:5, E= 1.5CM	M2	6.72
01.12.05.02	TARRAJEO EN BANCAS C:A 1:5, E=1.5CM	m2	48.23
01.12.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LISTONES DE MADERA Y TORNILLO PARA BANCAS	p2	0.22
01.12.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.12.06.01	SUM E INST DE PISO AMORTIGUANTE P/JUEGOS INFANTILES	M2	242.86
01.12.07	CARPINTERIA DE MADERA		
01.12.07.01	SUM E INST DE PERGOLA DE MADERA TIPO I SEGÚN DISEÑO DE PLANO	UND	2.00
01.12.07.02	SUM E INST DE CAMINO DE PERGOLA DE MADERA TIPO II SEGÚN DISEÑO DE PLANO	M2	103.00
01.12.07.03	SUM E INST DE PERGOLA DE MADERA TIPO III SEGÚN DISEÑO DE PLANO	UND	2.00
01.12.08	CARPINTERIA METALICA		
01.12.08.01	SUM E INST DE JUEGOS MECANICOS- CASTILLO (MINI MODULO INFANTIL)	GLB	1.00
01.12.08.02	SUM E INST DE JUEGOS MECANICOS- PASAMANOS SEGÚN PLANO	GLB	1.00
01.12.08.03	SUM E INST DE JUEGOS MECANICOS- SUBE Y BAJA CUADRUPLE SEGÚN PLANO	GLB	1.00
01.12.08.04	SUM E INST DE JUEGOS MECANICOS- TOBOGAN SEGÚN PLANO	GLB	1.00
01.12.08.05	SUM E INST DE JUEGOS MECANICOS- COLUMPIO TRIANGULAR TRIPLE	GLB	1.00
01.12.08.06	SUM E INST DE MAQUINA TWIST TRIPLE	UND	1.00
01.12.08.07	SUM E INST DE MAQUINA ESQUIADORA	UND	1.00
01.12.08.08	SUM E INST DE MAQUINA CAMINADORA	UND	1.00
01.12.08.09	SUM E INST DE MAQUINA PARA PIERNAS DOBLE	UND	1.00
01.12.08.10	SUM E INST DE JUEGOS DIDACTICOS	UND	1.00
01.12.09	JUNTAS DE DILATACION		
01.12.09.01	SELLADO, CORTE Y JUNTA DE CONTRACCION EN PISO DE CONCRETO	М	122.30
01.12.10	ENSAYOS		
01.12.10.01	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION	UND	1.00
01.12.10.02	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	UND	1.00
01.12.10.03	CURADO DE CONCRETO	M2	271.17



Low







01.13.02.02.01	CONTRAPISO E=40 MM. BASE 3 CM. MEZC.1:5, ACAB.1 CM.PASTA 1:2	m2	9.7
01.13.02.02.02	PISO CERAMICA 60 X 60 CM	m2	14.2
01.13.02.03	CARPINTERIA DE MADERA		
01.13.02.03.01	SUMINISTRO E E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE MADERA PARA TECHO	glb	1.0
01.13.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA	m2	2.7
01.13.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS LEVADIZAS DE MADERA MACHIHEMBRADA	m2	6.8
01.13.02.04	CERRAJERIA		
01.13.02.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA 3" X 3"	pza	16.0
01.13.02.04.02	CERROJO DE BRONCE DE 2"	u	9.0
01.13.02.05	PINTURA		
01.13.02.05.01	PINTURA LATEX DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES	m2	25.9
01.13.02.05.02	PINTURA LATEX DE VIGAS EXTERIORES E INTERIORES	m2	2.0
01.13.02.06	OTROS		
01.13.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ASFALTICA COLOR SEGÚN PLANO4" SOBRE - PLACA OSB 15MM	glb	1.0
01.14	CERCO PERIMETRICO		
01.14.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.14.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	М	367.1
01.14.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.14.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO	M3	187.7
01.14.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	M2	197.2
01.14.02.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO - MATERIAL DE PRESTAMO	M3	8.5
01.14.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. PROM.= 15KM)	M3	225.3
01.14.02.04 01.14.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.14.03.01	CIMIENTO CORRIDO PARA MALLA METALICA		
01.14.03.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CIMIENTO CORRIDO	M3	27.4
01.14.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CIMIENTO	M2	140.3
01.14.03.01.03	CONCRETO CICLOPEO C:H 1:10 +30% PG. P/CIMIENTO CORRIDO	M3	6.6
01.14.04	CONCRETO ARMADO		
01.14.04.01	CIMIENTO REFORZADO		
01.14.04.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CIMIENTO REFORZADO	M3	87.9
01.14.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CIMIENTO	M2	351.6
01.14.04.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 PARA CIMIENTO REFORZADO	KG	843.8
01.14.04.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO		0.010
01.14.04.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	M3	56.7
01.14.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA PARA SOBRECIMIENTO	M2	480.3
01.14.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	KG	4,825.8
01.14.04.03	ZAPATAS		4,025.0
01.14.04.03.01	CONCRETO PARA ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	M3	7.00
01.14.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ZAPATAS		
01.14.04.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA ZAPATAS	M2	28.0
01.14.04.04	COLUMNAS	kg	356.6
01.14.04.04.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	1.12	
01.14.04.04.02		M3	4.3
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	M2	57.9
01.14.04.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA COLUMNA	kg	694.0





01.14.04.05	VIGAS	1	
01.14.04.05.01	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	M3	2.19
01.14.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS	M2	20.90
01.14.04.05.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA VIGA	kg	433.23
01.14.05	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
01.14.05.01	TARRAJEO EN COLUMNAS Y VIGAS, C:A 1:5 E= 1.5CM	M2	83.37
01.14.06	CERCO PRE-FABRICADO		
01.14.06.01	SUM E INST DE CERCO TIPO UNI H= 2.40M.	M	234.43
01.14.07	CARPINTERIA METALICA		
01.14.07.01	SUM E INST DE MALLA DE SEGURIDAD METALICA DE F°G°	M	99.90
01.14.07.02	SUM E INST DE MALLA DE PROTECCION DE NYLON	M2	1,113.98
01.14.07.03	SUM E INST DE PORTON METALICO DOBLE HOJA 3.20x2.50m INC. CERRADURA, SEGÚN PLANO	UND	1.00
01.14.07.04	SUM E INST DE PORTON METALICO DOBLE HOJA 2.90x2.50m INC. CERRADURA, SEGÚN PLANO	UND	3.00
01.14.08	PINTURA		
01.14.08.01	PINTURA ESMALTE EN SOBRECIMIENTO	ML	702.10
01.14.08.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN COLUMNAS Y VIGAS	M2	83.37
01.14.08.03	PINTURA PARA CERCO TIPO UNI DOS MANOS LATEX (INTERIOR Y EXTERIOR)	M2	1,584.47
01.14.09	JUNTAS DE DILATACION		
01.14.09.01	JUNTA DE DILATACION E= 1"	ML	100.05
01.14.10	ENSAYOS		
01.14.10.01	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	UND	1.00
01.14.10.02	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION	UND	10.00
01.14.10.03	CURADO DE CONCRETO	M2	738.12
01.15	PORTICO DE INGRESO		
01.15.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.15.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	M2	5.90
01.15.02			
01 15 02 04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.15.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO	m3	7.08
01.15.02.01		m3 m3	7.08 4.13
	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO		
01.15.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	4.13
01.15.02.02 01.15.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D PROM=15KM)	m3	4.13
01.15.02.02 01.15.02.03 01.15.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D PROM=15KM) OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3 m3	4.13 3.69
01.15.02.02 01.15.02.03 01.15.03 01.15.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D PROM=15KM) OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADOS DE CONCRETO 1:10 E= 4"	m3 m3 m2	4.13 3.69 5.90
01.15.02.02 01.15.02.03 01.15.03 01.15.03.01 01.15.03.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D PROM=15KM) OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADOS DE CONCRETO 1:10 E= 4" CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTOS	m3 m3 m2 m3	4.13 3.69 5.90 0.40
01.15.02.02 01.15.02.03 01.15.03 01.15.03.01 01.15.03.02 01.15.03.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D PROM=15KM) OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADOS DE CONCRETO 1:10 E= 4" CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTOS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m3 m3 m2 m3	4.13 3.69 5.90 0.40
01.15.02.02 01.15.02.03 01.15.03 01.15.03.01 01.15.03.02 01.15.03.03 01.15.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D PROM=15KM) OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADOS DE CONCRETO 1:10 E= 4" CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTOS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m3 m3 m2 m3	4.13 3.69 5.90 0.40
01.15.02.02 01.15.02.03 01.15.03 01.15.03.01 01.15.03.02 01.15.03.03 01.15.04 01.15.04.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D PROM=15KM) OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADOS DE CONCRETO 1:10 E= 4" CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTOS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO OBRAS DE CONCRETO ARMADO CIMIENTOS	m3 m3 m2 m3 m2	4.13 3.69 5.90 0.40 5.28
01.15.02.02 01.15.02.03 01.15.03 01.15.03.01 01.15.03.02 01.15.03.03 01.15.04 01.15.04.01 01.15.04.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D PROM=15KM) OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADOS DE CONCRETO 1:10 E= 4" CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTOS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO OBRAS DE CONCRETO ARMADO CIMIENTOS CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA CIMIENTOS	m3 m3 m2 m2 m3 m3	4.13 3.69 5.90 0.40 5.28
01.15.02.02 01.15.02.03 01.15.03 01.15.03.01 01.15.03.02 01.15.03.03 01.15.04 01.15.04.01 01.15.04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D PROM=15KM) OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADOS DE CONCRETO 1:10 E= 4" CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTOS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO OBRAS DE CONCRETO ARMADO CIMIENTOS CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA CIMIENTOS ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA CIMIENTOS	m3 m3 m2 m2 m3 m3	4.13 3.69 5.90 0.40 5.28 2.95
01.15.02.02 01.15.02.03 01.15.03 01.15.03.01 01.15.03.02 01.15.03.03 01.15.04 01.15.04.01 01.15.04.01.01 01.15.04.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D PROM=15KM) OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADOS DE CONCRETO 1:10 E= 4" CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTOS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO OBRAS DE CONCRETO ARMADO CIMIENTOS CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA CIMIENTOS ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA CIMIENTOS COLUMNAS	m3 m2 m3 m2 m3 kg m3	4.13 3.69 5.90 0.40 5.28
01.15.02.02 01.15.02.03 01.15.03 01.15.03.01 01.15.03.02 01.15.03.03 01.15.04 01.15.04.01 01.15.04.01.01 01.15.04.01.02 01.15.04.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D PROM=15KM) OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADOS DE CONCRETO 1:10 E= 4" CONCRETO 1'c=210 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTOS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO OBRAS DE CONCRETO ARMADO CIMIENTOS CONCRETO 1'c=210 kg/cm2 PARA CIMIENTOS ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA CIMIENTOS COLUMNAS CONCRETO 1'c= 210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3 m3 m2 m3 kg	4.13 3.69 5.90 0.40 5.28 2.95 160.79









01.15.04.03	VIGAS		
01.15.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.59
01.15.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS	m2	6.46
01.15.04.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA VIGA	kg	77.85
01.15.04.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	6.46
01.15.04.04	MUROS		
01.15.04.04.01	MURO DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	0.37
01.15.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONCRETO	m2	5.20
01.15.04.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN MUROS	kg	16.87
01.15.04.05	REVESTIMIENTOS, PINTURAS Y OTROS		
01.15.04.05.01	TARRAJEO DE MUROS	m2	7.34
01.15.04.05.02	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	13.14
01.15.04.05.03	TARRAJEO DE VIGAS	m2	6.46
01.15.04.05.04	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	26.94
01.15.04.05.05	SUM E INST DE PORTON METALICO DOBLE HOJA 280 MX260M INC. CERRADURA, SEGÚN PLANO	u	1.00
01.15.04.05.06	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1"	m	62.16
01.15.04.05.07	PINTADO DE LETRAS INSTITUCIONALES	glb	1.00
01.16	PAVIMENTO		
01.16.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.16.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	420.00
01.16.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.16.02.01	CORTE DE TERRENO MAT. S. A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO	M3	147.00
01.16.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA UÑA DE PAVIMENTO P/ESTACIONAMIENTO	ML	85.61
01.16.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS	M2	420.00
01.16.02.04	COLOCACION Y COMPACTACION DE AFIRMADO E= 0.20m P/ESTACIONAMIENTO	M2	420.00
01.16.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. PROM.= 15KM)	M3	181.54
01.16.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.16.03.01	LOSA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E= 6", PARA ESTACIONAMIENTO	M2	420.00
01.16.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA UÑA DE PISO	ML	85.61
01.16.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS DE CONCRETO	M2	34.24
01.16.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.16.04.01	ACABADO SEMIPULIDO P/ LOSA DE ESTACIONAMIENTO	M2	420.00
01.16.05	PINTURA		
01.16.05.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL - LINEA CONTINUA	ML	85.61
01.16.06	JUNTAS DE DILATACION		
01.16.06.01	JUNTA DE DILATACION E= 1"	ML	127.26
01.16.07	ENSAYOS		
01.16.07.01	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	UND	1.00
01.16.07.02	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	UND	1.00
01.16.07.03	ENSAYO DE CBR	UND	1.00
01.16.07.04	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION	UND	1.00
01.16.07.05	CURADO DE CONCRETO	M2	420.00
01.16.08		1412	420.00





01.16.08.01	OBRAS PRELIMINARES	1	
01.16.08.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	666.0
01.16.08.01.02	REMOCION Y TRASLADO DE ARBOLES EXISTENTES	UND	7.0
01.16.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.16.08.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO	M3	135.1
01.16.08.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	M2	161.2
01.16.08.02.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO - MATERIAL DE PRESTAMO	M3	32.6
01.16.08.02.04	PREPARACION DE TERRENO CON TIERRA DE CHACRA	МЗ	45.70
01.16.08.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. PROM.= 15KM)	M3	129.4
01.16.08.03	CONCRETO ARMADO		
01.16.08.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA JARDINERAS	M3	87.7
01.16.08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA PARA JARDINERA	M2	900.72
01.16.08.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 PARA JARDINERA	KG	3,134.87
01.16.08.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTO	-	
01.16.08.04.01	TARRAJEOS EN JARDINERAS C:A 1:5, E= 1.5CM	M2	161.2
01.16.08.05	PINTURA		
01.16.08.05.01	PINTURA LATEX DOS MANOS EN JARDINERAS	M2	375.18
01.16.08.06	ENSAYOS		
01.16.08.06.01	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION	UND	4.00
01.16.08.06.02	CURADO DE CONCRETO	M2	900.7
1.16.08.07	AREAS VERDES		
16.08.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE AREAS VERDES	M2	653.0
1.16.08.07.02	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTON CROTON H= 1.20M	UND	35.00
01.16.08.07.03	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ARBOLES ACACIAS H= 1.50M	UND	27.00
01.16.08.07.04	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTAS DECORATIVAS DE LA ZONA	UND	14.00
01.16.08.08	VARIOS		
01.16.08.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE POSTE DE VOLEY, INC NET	UND	1.00
01.16.08.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO DE FULBITO	UND	4.00
01.16.08.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO DE FULBITO CON TABLERO DE BASQUET	UND	2.00
1.16.08.08.04	SUM E INST DE TACHO PARA BASURA METALICO	UND	15.00
01.16.08.08.05	PLACA RECORDATORIA DE MARMOL 0.40x0.50m INC. PEDESTAL DE CONCRETO	GLB	1.00
01.16.08.09	JUNTAS DE DILATACION		
01.16.08.09.01	JUNTA DE DILATACION E= 1"	ML	175.00
01.17	AMBIENTE ADMINISTRATIVO		
01.17.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.17.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	32.25
01.17.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	32.25
01.17.02	ESTRUCTURAS	1112	32.20
01.17.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.17.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO	m3	15.05
01.17.02.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA		
01.17.02.01.03	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	17.38
01.17.02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m2	28.90
01.17.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D PROM=15KM)	m3	2.35





01.17.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	1 1	
01.17.02.02.01	SOLADOS DE CONCRETO 1:10 E= 4"	m2	27.73
01.17.02.02.02	FALSO PISO DE 4" CON MEZC 1:8 C:H	m2	28.90
01.17.02.02.03	CONCRETO CICLOPEO 1:8(C:H) + 30% P.GCIMIENTOS CORRIDOS	m3	2.84
01.17.02.02.04	CONCRETO 1:8 (C:H) + 25% P.MSOBRECIMIENTOS	m3	1.05
01.17.02.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	13.96
01.17.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.17.02.03.01	ZAPATAS		
01.17.02.03.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	3.67
01.17.02.03.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA ZAPATAS	kg	72.71
01.17.02.03.02	COLUMNAS		
01.17.02.03.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	1.77
01.17.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m2	28.35
01.17.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA COLUMNAS	kg	290.33
01.17.02.03.03	VIGAS		
01.17.02.03.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	1.49
01.17.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	14.43
01.17.02.03.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA VIGAS	kg	314.65
01.17.02.03.04	LOSAS ALIGERADAS		
01.17.02.03.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA LOSAS ALIGERADAS	m3	4.84
01.17.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS ALIGERADAS	m2	24.22
01.17.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA LOSAS ALIGERADAS	kg	121.33
01.17.02.03.04.04	LADRILLO PARA TECHO DE H=0.20	u	181.77
01.17.03	ARQUITECTURA		
01.17.03.01	MUROS Y TABIQUES		
01.17.03.01.01	MURO LADR. K-K DE SOGA MEZC. C:A 1:5 C.V., TIPO IV	m2	37.98
01.17.03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
01.17.03.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	83.55
01.17.03.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	25.20
01.17.03.02.03	TARRAJEO DE VIGAS	m2	6.47
01.17.03.02.04	TARRAJEO DE CIELORRASO	m2	18.08
01.17.03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES	m	35.60
01.17.03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.17.03.03.01	CONTRAPISO E=40 MM. BASE 3 CM. MEZC.1:5, ACAB.1 CM. PASTA 1:2	m2	28.90
01.17.03.03.02	PISO CERAMICA 45 X 45 CM	m2	28.90
01.17.03.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.17.03.04.01	ZOCALO DE CERAMICA 10 X 45	m2	2.28
01.17.03.05	CARPINTERIA DE MADERA		
01.17.03.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.90 x2.20 E=45 MM C/TRIPLAY LUPUNA 4 MM.	m2	1.98
01.17.03.06	CERRAJERIA		
01.17.03.06.01	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4" X 4"	pza	3.00
01.17.03.06.02	CERRADURA DOS GOLPES PARA PUERTAS	u	1.00







01.17.03.07.01	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO DOBLE INCOLORO	m2	11.48
01.17.03.08	PINTURA		
01.17.03.08.01	PINTURA LATEX DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES	m2	115.22
01.17.03.08.02	PINTURA LATEX DE CIELO RASO	m2	18.08
01.17.03.08.03	PINTURA LATEX DE DERRAMES	m	35.60
01.18	AMPLIACION DEL SERVICIO HIGENICO PARA MUJERES		
01.18.01	ESTRUCTURAS		
01.18.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.18.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO	m3	12.77
01.18.01.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m2	9.82
01.18.01.01.03	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	17.67
01.18.01.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.61
01.18.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D PROM=15KM)	m3	14.59
01.18.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.18.01.02.01	SOLADOS DE CONCRETO 1:10 E= 4"	m2	9.82
01.18.01.02.02	FALSO PISO DE 4" CON MEZC 1:8 C:H	m2	17.67
01.18.01.02.03	CONCRETO CICLOPEO 1:8(C:H) + 30% P.GCIMIENTOS CORRIDOS	m3	3.38
01.18.01.02.04	CONCRETO 1:8 (C:H) + 25% P.MSOBRECIMIENTOS	m3	1.07
01.18.01.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	1.07
01.18.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.18.01.03.01	ZAPATAS		-
01.18.01.03.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	3.21
01.18.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA ZAPATAS	kg	70.95
01.18.01.03.02	COLUMNAS		
01.18.01.03.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	1.72
01.18.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m2	28.28
01.18.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA COLUMNAS	kg	293.65
01.18.01.03.03	VIGAS		
01.18.01.03.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	1.12
01.18.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	10.86
01.18.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA VIGAS	kg	236.03
01.18.01.03.04	LOSAS ALIGERADAS		
01.18.01.03.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA LOSAS ALIGERADAS	m3	2.80
01.18.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS ALIGERADAS	m2	14.01
01.18.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA LOSAS ALIGERADAS	kg	73.77
01.18.01.03.04.04	LADRILLO PARA TECHO DE H=0.20		116.32
01.18.02	ARQUITECTURA		
01.18.02.01	MUROS Y TABIQUES		
01.18.02.01.01	MURO LADR. K-K DE SOGA MEZC. C:A 1:5 C.V., TIPO IV	m2	32.56
01.18.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		32.30
01.18.02.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	25.42
01.18.02.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	22.62
01.18.02.02.03	TARRAJEO DE VIGAS	m2	4.87





01.18.02.02.04	TARRAJEO DE CIELORRASO	m2	14.03
01.18.02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES	m	2.00
01.18.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.18.02.03.01	CONTRAPISO E=40 MM. BASE 3 CM. MEZC.1:5, ACAB.1 CM. PASTA 1:2	m2	17.6
01.18.02.03.02	PISO CERAMICA 45 X 45 CM	m2	17.6
01.18.02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.18.02.04.01	ZOCALO DE CERAMICA 10 X 45	m2	26.4
01.18.02.05	CARPINTERIA DE MADERA		
01.18.02.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 1.00 x2.10 E=45 MM C/TRIPLAY LUPUNA 4 MM.	m2	2.1
01.18.02.05.02	PUERTA DE MELAMINE DE 0.95X1.65M2	u	4.0
01.18.02.06	CERRAJERIA		
01.18.02.06.01	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4" X 4"	pza	3.0
01.18.02.06.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3" X 3"	pza	12.0
01.18.02.06.03	CERRADURA TRES GOLPES PARA PUERTAS	u	1.0
01.18.02.06.04	TIRADOR TIPO CONCHA METALICO	u	16.0
01.18.02.06.05	CERROJO DE BRONCE DE 2"	u	16.0
01.18.02.07	CARPINTERIA METALICA	+	
01.18.02.07.01	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO DOBLE INCOLORO	m2	1.4
01.18.02.08	PINTURA		
01.18.02.08.01	PINTURA LATEX DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES	m2	68.9
01.18.02.08.02	PINTURA LATEX PARA CIELO RASO	m2	19.4
01.18.02.08.03	PINTURA DE DERRAMES	m	13.7
01.18.02.09	OTROS		
01.18.02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA METALICO SEGUN PLANO	u	1.0
01.18.02.09.02	PICADO DE COLUMNA Y REPOSICION DE CONCRETO CON ADITIVO	glb	1.0
01.19	SERVICIOS HIGIENICOS		
01.19.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.19.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SERVICIOS HIGIENICOS	GLB	1.0
01.19.01.02	DESMONTAJE DE GRIFERIAS Y LLAVES EXISTENTES	UND	11.0
01.19.01.03	DESMONTAJE DE TABIQUES DE MELAMINA	M2	15.6
01.19.01.04	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	UND	3.0
01.19.01.05	DESMONTAJE DE INODOROS	UND	4.0
01.19.01.06	DESMONTAJE DE LAVATORIOS	UND	4.0
01.19.01.07	DESMONTAJE DE URINARIOS	UND	3.0
01.19.02	DEMOLICION		
01.19.02.01	DEMOLICION DE MESA DE CONCRETO	UND	2.0
01.19.02.02	RETIRO DE TANQUE ELEVADO Y ACCESORIOS	GLB	2.0
01.19.03	CONCRETO ARMADO		
01.19.03.01	CONSTRUCCION DE MESA DE CONCRETO ARMADO SEGÚN PLANO	UND	2.0
	PINTURA		
01.19.04			
01.19.04 01.19.04.01	RASQUETEO DE MUROS, COLUMNAS Y VIGAS	M2	229.4
	RASQUETEO DE MUROS, COLUMNAS Y VIGAS PINTURA LATEX DOS MANOS EN CIELO RASO	M2 M2	229.4 50.1







01.19.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.19.05.01	PICADO DE TARRAJEO EN MESAS Y BANCAS DE CONCRETO	M2	5.07
01.19.05.02	ENCHAPE EN MESAS Y BANCAS DE CONCRETO CERAMICA 45x45cm	M2	8.11
01.19.06	CARPINTERIA DE MADERA		
01.19.06.01	PUERTA DE MADERA APANELADA 0.80 x 2.50 m (SEGUN PLANO)	UND	1.00
01.19.06.02	PUERTA DE MADERA APANELADA DOBLE HOJA 2.00 x 2.10 m (SEGUN PLANO)	UND	1.00
01.19.06.03	PUERTA DE MADERA APANELADA 0.95 x 2.50 m (SEGUN PLANO)	UND	1.00
01.19.06.04	TABIQUERIA DIVISORIO DE MELAMINE Y PERFIL DE ALUMINIO	M2	7.44
01.19.07	CARPINTERIA METALICA		
01.19.07.01	VENTANA TIPO SISTEMA 1.73x0.40m INC. PROTECTOR METALICO TIPO REJA SEGUN PLANO	UND	1.00
01.19.07.02	VENTANA TIPO SISTEMA 1.53x0.40m INC. PROTECTOR METALICO TIPO REJA SEGUN PLANO	UND	1.00
01.19.07.03	VENTANA TIPO SISTEMA 1.55x0.40m INC. PROTECTOR METALICO TIPO REJA SEGUN PLANO	UND	1.00
01.19.07.04	VENTANA TIPO SISTEMA 1.33x0.40m INC. PROTECTOR METALICO TIPO REJA SEGUN PLANO	UND	1.00
01.19.07.05	VENTANA TIPO SISTEMA 1.68x1.60m INC. PROTECTOR METALICO TIPO REJA SEGUN PLANO	UND	1.00
01.19.07.06	SUM E INST DE PROTECTOR METALICO TIPO REJA P/PUERTA DE MADERA 0.80x2.50m	UND	1.00
01.19.07.07	SUM E INST DE PROTECTOR METALICO TIPO REJA P/PUERTA DE MADERA 2.00x2.10m	UND	1.00
01.19.07.08	SUM E INST DE PROTECTOR METALICO TIPO REJA P/PUERTA DE MADERA 0.95x2.50m	UND	1.00
01.19.08	VIDRIOS		
01.19.08.01	VIDRIO SEMIDOBLE EN PUERTAS	M2	0.53
01.19.09	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
01.19.09.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.19.09.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO	M3	16.47
01.19.09.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	M2	8.01
01.19.09.01.03	MEJORAMIENTO DE TERRENO C/ MATERIAL DE PRESTAMO	МЗ	5.26
01.19.09.01.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO - MATERIAL DE PRESTAMO	M3	2.99
01.19.09.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DPROM.= 15KM)	M3	21.42
01.19.09.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.19.09.02.01	ANILLO DE CISTERNA		
01.19.09.02.01.01	CONCRETO EN ANILLO DE CISTERNA F'C= 210 KG/CM2	M3	2.71
01.19.09.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CISTERNA ENTERRADA	M2	20.67
01.19.09.02.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 PARA CISTERNA	KG	164.99
01.19.09.02.02	COLUMNAS		
01.19.09.02.02.01	CONCRETO F'C= 175KG/CM2 PARA COLUMNAS	M3	0.27
01.19.09.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	M2	5.40
01.19.09.02.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 PARA COLUMNAS	KG	86.77
01.19.09.02.03	VIGAS		
01.19.09.02.03.01	CONCRETO F'C= 175KG/CM2 PARA VIGAS	M3	0.31
01.19.09.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	M2	4.16
01.19.09.02.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 PARA VIGA	KG	89.22
01.19.09.03	ALBAÑILERIA Y TABIQUERIA		
01.19.09.03.01	MURO DE LADRILLO K.K. 18H DE SOGA C/MEZCLA C:A 1:4	M2	12.90





01.19.09.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
01.19.09.04.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5, E= 1.5CM	M2	57.52
01.19.09.05	PINTURA		
01.19.09.05.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	57.52
01.19.09.06	INSTALACION SANITARIA		
01.19.09.06.01	MANTENIMIENTO EXTERIOR DE TANQUE ELEVADO INC. ACCESORIOS	GLB	1.00
01.20	INSTALACION DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIANTE DE 7000 LT		
01.20.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.20.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	13.01
01.20.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.20.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO	m3	39.86
01.20.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO	m2	18.21
01.20.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	m	6.40
01.20.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.60
01.20.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DPROM=15KM)	m3	51.82
01.20.03	CONCRETO SOLADO		
01.20.03.01	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS Y/O SUB BASES	m3	0.06
01.20.04	TABIQUERIA		
01.20.04.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS DE SOGA C:A, 1:4	m2	3.20
01.20.05	CONCRETO ARMADO		
01.20.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	0.64
01.20.05.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	0.75
01.20.05.03	ACERO CORRUGADO GRADO 60 FY= 4200KG/ CM2	KG	24.50
01.20.06	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
01.20.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODISGESTOR DE 7000 LT	u	1.00
01.20.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA BIODIGESTOR AUTOLIMPIANTE	u	1.00
01.20.06.03	CAJA DE CONCRETO P/ALOJAR VALVULA DE 2" -CONTROL DE SALIDA DE LODOS	u	1.00
01.20.07	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.20.07.01	RED DE AGUA FRIA EXTERIOR		
01.20.07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.20.07.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	М	331.20
01.20.07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.20.07.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL, HASTA H= 1.00M	М	331.20
01.20.07.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	М	331.20
01.20.07.01.02.03	CAMA DE APOYO E=0.10M	М	331.20
01.20.07.01.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO HASTA 1.00M - MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	М	331.20
01.20.07.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. PROM.= 15KM)	M3	28.44
01.20.07.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC		
01.20.07.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 3/4" SP CLASE 10	М	23.50
01.20.07.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1/2" SP CLASE 10	М	307.70
01.20.07.01.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA		
01.20.07.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA DE AGUA	М	331.20
01.20.07.01.05	ACCESORIOS		



pos

01.20.07.01.05.01	TEE DE PVC PARA RED AGUA POTABLE DE 1/2" x 1/2" SP	UND	8.00
01.20.07.01.05.02	CODO PVC 3/4" x 90 SP	UND	3.00
01.20.07.01.05.03	CODO PVC 1/2" x 90 SP	UND	7.00
01.20.07.01.05.04	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS	UND	9.00
01.20.07.01.05.05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	UND	9.00
01.20.07.01.05.06	GRIFO DE RIEGO DE BRONCE 1/2" C/ACOPLE MANGUERA	UND	7.00
01.20.07.01.05.07	NIVELACION DE CAJA DE AGUA	UND	1.00
01.20.07.02	RED DE AGUA FRIA INTERIOR		
01.20.07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.20.07.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	331.20
01.20.07.02.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.20.07.02.02.01	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	M3	0.30
01.20.07.02.02.02	REPOSICION DE PISO DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2	M3	0.30
01.20.07.02.02.03	PICADO EN MUROS DE CONCRETO	M3	0.20
01.20.07.02.02.04	REPOSICION DE TARRAJEO EN MURO	M2	2.80
01.20.07.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC		
01.20.07.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1 1/4" SP CLASE 10	M	4.00
01.20.07.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1 " SP CLASE 10	M	10.43
01.20.07.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1/2" SP CLASE 10	M	14.12
01.20.07.02.04	ACCESORIOS Y VALVULAS INTERNAS		17.12
01.20.07.02.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1"	UND	1.00
01.20.07.02.04.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	UND	1.00
01.20.07.02.04.03	VALVULA CHECK 3/4"	UND	1.00
01.20.07.02.04.04	CODO PVC 1" x 90 SP	UND	6.00
01.20.07.02.04.05	CODO PVC 1 1/4" x 90 SP	UND	3.00
01.20.07.02.04.06	CODO PVC 1/2" x 90 SP	UND	13.00
01.20.07.02.04.07	TEE DE PVC PARA RED AGUA POTABLE DE 1/2" x 1/2" SP	UND	3.00
Q1.20.07.02.05	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA	OND	3.00
20.07.02.05.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA DE AGUA	GLB	1.00
01/20.07.02.06	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		1.00
01.20.07.02.06.01	SUM E INST DE INODORO ONE PIECE	UND	4.00
01.20.07.02.06.02	SUM E INST DE LAVATORIO DE MANOS DE LOSA OVALIN INC. GRIFERIA	UND	4.00
01.20.07.02.06.03	SUM E INST URINARIO DE LOSA BLANCA CADET	UND	3.00
01.20.07.02.06.04	SUM E INST DE LLAVE Y DUCHA	UND	
01.20.07.03	RED DE DESAGUE EXTERIOR	OND	8.00
01.20.07.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.20.07.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR		40.70
01.20.07.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRA	M	49.70
01.20.07.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL, HASTA H= 1.00M		40.70
01.20.07.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	M	49.70
01.20.07.03.02.03	CAMA DE APOYO E=0.10M	M	49.70
01.20.07.03.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO HASTA 1.00M - MATERIAL PROPIO	M	49.70
	SELECCIONADO	M	49.70
01.20.07.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. PROM.= 15KM)	M3	4.47



por

01.20.07.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC		
01.20.07.03.03.01	SUM E INST TUBERIA PVC-PARA DESAGUE Ø 4"	М	49.70
01.20.07.03.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA		
01.20.07.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA DESAGUE	М	49.70
01.20.07.03.05	VARIOS		
01.20.07.03.05.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	PZA	5.00
01.20.07.03.05.02	NIVELACION DE CAJA DE DESAGUE	UND	1.00
01.20.07.04	RED DE DESAGUE INTERIOR		
01.20.07.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.20.07.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	М	12.00
01.20.07.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.20.07.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL, HASTA H= 1.00M	М	12.00
01.20.07.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	М	12.00
01.20.07.04.02.03	CAMA DE APOYO E=0.10M	м	12.00
01.20.07.04.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO HASTA 1.00M - MATERIAL PROPIO	М	12.00
	SELECCIONADO		
01.20.07.04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. PROM.= 15KM)	M3	1.08
01.20.07.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC		
01.20.07.04.03.01	SUM E INST TUBERIA PVC-PARA DESAGUE Ø 4"	М	6.20
01.20.07.04.03.02	SUM E INST TUBERIA PVC-PARA DESAGUE Ø 2"	М	30.00
01.20.07.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC		
01.20.07.04.04.01	SUM E INST CODO SANITARIO 45° PVC-PARA DESAGUE Ø 4"	UND	1.00
01.20.07.04.04.02	SUM E INST CODO SANITARIO 45° PVC-PARA DESAGUE Ø 2"	UND	1.00
01.20.07.04.04.03	SUM E INST CODO SANITARIO 90° PVC-PARA DESAGUE Ø 2"	UND	4.00
01.20.07.04.04.04	SUM E INST YEE SANITARIO PVC-PARA DESAGUE Ø 4"	UND	4.00
01.20.07.04.04.05	REGISTRO ROSCADO DE 2"	UND	5.00
01.20.07.04.04.06	REDUCCION DE 4" A 2"	UND	4.00
01.20.07.04.05	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA		
01.20.07.04.05.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA DESAGUE	GLB	1.00
01.21	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.21.01	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES		
01.21.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.21.01.01.01	DESMONTAJE Y RETIRO DE CABLE EXISTENTE	M	550.60
01.21.01.01.02	DESMONTAJE Y RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE	UND	8.00
01.21.01.01.03	DESMONTAJE Y RETIRO DE REFLECTORES EXISTENTE	UND	12.00
01.21.01.01.04	DESMONTAJE Y RETIRO DE INTERRUPTOR EXISTENTE	UND	6.00
01.21.01.01.05	DESMONTAJE Y RETIRO DE TABLERO DISTRIBUCION EXISTENTE	UND	1.00
01.21.01.01.06	REMOCION Y RETIRO DE POSTE DE CONCRETO EXISTENTE	UND	12.00
01.21.01.01.07	DEMOLICION DE MURETE DE MEDIDOR ELECTRICO		
01.21.01.02	ALIMENTADORES ELECTRICOS	UND	1.00
01.21.01.02.01	CABLE ELECTRICO 2 -1x 2.5 MM2 NH80	M	100.00
01.21.01.02.02	CABLE ELECTRICO 2 -1x 4 MM2 + 1 x 4MM2 (T) NH80	M	30.00
01.21.01.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION	IVI	30.00
01.21.01.03.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE RECTANGULAR ADOSABLE DE 2x36W	UND	7.00
01.21.01.03.02	LUMINARIA TIPO LED P/ADOSAR DE 24W	UND	9.00
			5.00

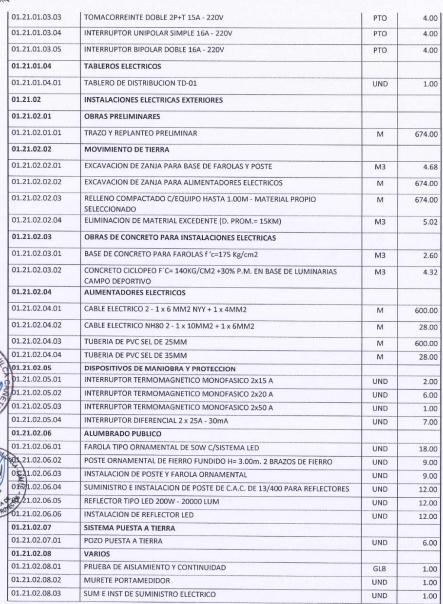




TAL D

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

10H



16.4 CRITERIOS DE DISEÑO.

El diseño de las estructuras de concreto armado se realizó teniendo en consideración la norma E 020, E 030, E 060 y ACI y para las estructuras metálicas la norma E 020, E 090, ASTM, entre otros.

La cobertura metálica presenta un sistema mixto, en el cual la cimentación y las columnas de altura 3.00 m son de concreto armado f'c=210 kg/cm2, y la cobertura con sus parantes este compuesto por perfiles metálicas de diferentes secciones cuya cobertura es de Aluzinc TR-5 curvo.



1000

La construcción consta de una estructura metálica, con secciones tubulares, tipo cercha, tipo arco, con uniones soldadas, las bridas superior e inferior serán de tubo tipo LAC 3"x3"x5.0mm, los montantes y los arriostres serán tubulares de 2"x2"x2.5mm. Los tijerales se apoyarán sobre columna metálica tubular 8"x8"x8.18mm que esta a su vez va sobre columna de concreto armado de sección 0.40mx0.40m. La cobertura será con plancha de calamina Aluzinc TR5 e= 0.50 mm. Cargas:

Elementos estructurales de acero (ASTM A-36): 7 850,0 Kg/m3.

Cobertura Calamina Aluzinc

: 5 Kg/m2.

De acuerdo a la Norma E-020 del RNE en su Art. 7; 7.1 inciso d) indica: Para techos con coberturas livianas, cualquiera sea su pendiente. 0,30 kPa (30 kgf/m2); Art. 12 dice: La estructura los elementos de cierre y los componentes exteriores de todas las edificaciones expuestas a la acción del viento, serán diseñados para resistir las cargas (presiones y succiones) exteriores e interiores debidos al viento.

El cerco perimétrico es tipo UNI, elaborado con cemento TIPO V, el concreto de la cimentación será de resistencia a la compresión de 175 kg/cm2.

Los servicios higiénicos, carecen de duchas para damas; la cual se está ampliando por completo; a la vez q se está reparando de forma adecuada una columna de concreto armado que tiene grietas en la parte superior.

17). TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista (PAGOS MENSUALES A CONAFOVICE, SENCICO, ESSALUD, ONP, AFP, SNP Y SCTR, POLIZA CAR VIGENTE, ETC); debiendo presentarlo en cada valorización a partir de la Segunda Valorización.

Al finalizar la ejecución de obra deberán presentar a la Entidad los CERTIFICADOS DE NO ADEUDO DE CONAFOVICER Y SENCICO, según el porcentaje estableado por Ley.

Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo (SCTR). La póliza será contratada para cada uno de los trabajadores que participará en la ejecución del proyecto.

Nota

Para efectos de control, el contratista deberá presentar a la supervisión el original de la póliza CAR con su comprobante de pago de la prima en todo el plazo de ejecución contractual.

18). SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagüe (de ser el caso); las reposiciones de las conexiones domiciliarias, redes de agua y alcantarillado y otros servicios que fueran afectadas durante la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

19). DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la municipalidad distrital de Chilca o las empresas de servicio que ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

20). INDEMNIZACIONES:

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños,









1009

pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros, el periodo regirá desde el inicio de la obra hasta la entrega formal de la obra.

21). CARTEL DE OBRA:

El cartel de obra se ubicará dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Entidad, a través del coordinador de obras, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

22). DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, para la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

- Una dirección electrónica (correo electrónico)
- Una dirección en la provincia de cañete, incluido sus distritos o anexos si fuera el caso la cual en caso de cambio deberá ser por otra en lo misma ciudad.
- Un Número de teléfono fijo y un celular.
- WhatsApp.

En la declaración jurada el postor debe expresar que mantendrá activo el correo electrónico, la dirección y el número de teléfono fijo, número de celular y whatsApp hasta el consentimiento de la liquidación, con la finalidad que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones; Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), así mismo cualquier variación deberá ser comunicado notarialmente con 20 días de anticipación a la entidad.



Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo. que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente. El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas. ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor o Inspector considere con defectos de fabricación o como

Resultado de un defectuoso manipuleo o instalación. El postor en su oferta declarara responsabilidad por daños a terceros. La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión, Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

24). SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.1999.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- ✓ RM N° 366-2001-EMIVME Código Nacional de Electricidad
- ✓ Ley N° 26842 Ley General de Salud
- ✓ DS N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ✓ ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
- ✓ ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones









El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

25). CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA:

El Contratista está obligado no solo a la correcta ubicación de la obra. sino también a la conservación de esta, a su costo. hasta la finalización de dicha ejecución.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezcan en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación. del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

26). REAJUSTE DE PRECIOS:

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional. los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la

valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración corno la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el Artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.



El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan hasta la recepción de la Obra.

28). INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo con los artículos 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

29). RESOLUCION DE CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el reglamento o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a algunas de las partes. Así como las causales establecidas en el artículo 165° de la resolución del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.







LOON

30). ADELANTOS

La entidad otorgará hasta el 10% como adelanto directo, siendo necesario presentar el plan para su utilización en los dos primeros meses; el otorgamiento de dicho adelanto se regirá por el artículo 181 del RLCE.

i. ADELANTO DIRECTO

En caso la Entidad considere entregar el adelanto directo en una sola entrega, incorpora la información siguiente:

Nº Ítem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10%	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN	No aplica	No aplica

Aplica para el adelanto 1:

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



. 1	11. 7	DELANTO I ANA MATE	MIALLS L INSUIVIUS	,	
1	Nº Ítem	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
	1	20%	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN	7 días calendarios siguientes a la solicitud presentada por el supervisor	(10) días contados a partir del día siguiente al inicio de la ejecución de la obra.

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo 08 días calendarios establecido para el ítem, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido para el ítem, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

iii. GARANTIA DE ADELANTOS

La entidad solo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitadas por el contratista, contra la presentación de Carta Fianza como garantía emitida por idéntico monto, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las cartas fianzas deben ser condicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la entidad, debiendo ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.







LOOC

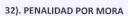
Asimismo, su aceptación deberá observarse las disposiciones establecidas en el artículo 148° del Reglamento.

31). RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA

Se efectuará de acuerdo con los artículos 168° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la entidad decepcionará la Obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el expediente de Liquidación de la Obra dentro de los plazos establecidos, asimismo dentro de los documentos que presenten los contratistas para la liquidación de la obra, se debe considerar necesariamente los planos de replanteo firmados por el Supervisor y/o Inspector, certificado de no adeudo otorgado por el CONAFOVICER, copia de PDT, ESSALUD, SENCICO, SCTR, (Seguro complementario de Trabajo de riesgo), declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del ministerio de Trabajo declaración Jurada de no tener pagos Pendientes a los trabajadores.

En caso el contratista no presente su liquidación en los plazos establecidos (Artículo 170.3° del reglamento de Contrataciones del estado). La entidad la elaborara por cuenta del contratista, según los montos (en soles) establecidos en el siguiente cuadro:

DETALLE	IMPORTE S/
> 0 <= 500,000	5,000.00
> 500,000 <= 1'000,000	10,000.00
> 1'000,000 <= 5'000,000	30,000.00
> 5'000,000 <= 10'000,000	60,000.00
> 10'000,000	100,000.00



De acuerdo con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto del Contrato 0.15 x Plazo en días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.

33). DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:









N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190 2 del artículo 190 del Reglamento.	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento.	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
3 CAME	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona y pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento. Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783-Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-T; y cuando no reporta los incidentes a la supervisión	Por cada día 0.1 UIT del contrato vigente	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
CAME	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso). Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o	Por ocurrencia 0.1 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
Divere - 303	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.	Por persona y por día 0.1 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
Ь	CALENDARIO DE OBRA Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: El calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales), dentro del plazo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra. El calendario de avance de obra valorizado acelerado, dentro del plazo establecido por el Art. 203Demoras injustificadas en la ejecución de la	Por día 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
	2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento. SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona y pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento. Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783-Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo y su Reglamento de Jeundo no reporta los incidentes a la supervisión. CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso). Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector. INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione. CALENDARIO DE OBRA Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: El calendar	1 Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. 2 En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento. 3 SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona y pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento. Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783-Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo - D.S. N° 005-2012-T; y cuando no reporta los incidentes a la supervisión. CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso). Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector. INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione. 6 CALENDARIO DE OBRA Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: El calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales), dentro del plazo de dos (02) días hábile





N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	del Estado.		
7	PRUEBAS Y ENSAYOS		Según informe de
	Cuando el Contratista no realice las pruebas o	Por ocurrencia	inspector o supervisor o
	ensayos oportunamente para verificar la calidad de	0.1 UIT.	coordinador de obra
	los materiales y las dosificaciones y es requerido		funcionario de la entidad
	por el Supervisor.		según corresponda.
8	Si LA ENTIDAD; Si la Municipalidad distrital de Chilca		Según informe de
	es sujeto de sanción administrativa por parte de la	Por cada Sanción	inspector o supervisor o
	autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de	impuesta. 100% de	coordinador de obra
	las obligaciones señaladas en la Declaración de	la sanción impuesta.	funcionario de la entida
	impacto Ambiental y/o el Estudio de Impacto		según corresponda.
	Ambiental y/o en la Certificación Ambiental		
	correspondiente.		
9	IMPACTO AMBIENTAL	Por ocurrencia,	Según informe de
	Por no presentar o no dar cumplimiento a los	0.1 UIT.	inspector o supervisor of
	compromisos ambientales asumidos en los estudios		coordinador de obra
	de impacto ambiental.		funcionario de la entidad
4.5	Establecidas en el Expediente Técnico.		según corresponda.
10	CAR-SCTR	Por cada	Según informe de
	Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o	ocurrencia, 0.1 UIT.	inspector o supervisor
	cubrir al 100% a los trabajadores que están en		coordinador de obra
	obra, se aplicará la penalidad que se señala.		funcionario de la entidad
	De no tener vigente la póliza		según corresponda.
1	correspondiente y/o este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala		
11	EQUIPOS ACREDITADOS		
	Cuando el contratista no mantenga los equipos	Por ocurrencia,	Según informe de
E	acreditados durante la ejecución de la obra (según	0.1 UIT.	inspector o supervisor o
7	intervención de estos en la ejecución de partidas).		coordinador de obra o funcionario de la entidad
13	En este caso, bastará que falte uno o más de los		A CHEST CONTROL OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF
	equipos para que se haga acreedor de la multa		según corresponda.
	respectiva. La multa es por cada día		
12	Daños producidos a terceros por el contratista y	Por día que no esté	Según informe de
	reclamados a la Municipalidad distrital de Chilca su	vigente el seguro,	inspector o supervisor o
1	costo de reparación, si no está vigente el seguro	Será 0.1 UIT	coordinador de obra o
1	contra todo riesgo (CAR).		funcionario de la entidad
			según corresponda.
13	Por no entregar e implementar el PLAN DE	Por día, 0.1 UIT.	Según informe de
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al inicio e		inspector o supervisor o
	implementar durante la ejecución de obra.		coordinador de obra d
			funcionario de la entidad
			según corresponda.
L4	CARTEL DE OBRA	Por día, 0.1 UIT.	Según informe de
	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra		inspector o supervisor o
	dentro del plazo establecido en la programación, la		coordinador de obra d
	penalidad es por día no colocado. Hay la obligación		funcionario de la entidad
	de mantener el cartel de obra durante la ejecución		según corresponda.
	de la obra. se penalizará de la misma forma, cuando		
1.5	no se mantenga el tiempo establecido.		
15	Por cada día de ausencia del personal profesional	Por día, 0.1 UIT.	Según informe de
	clave en obra (Residente de obra, u otro profesional		inspector o supervisor o
	clave según su programación de asistencia), se		coordinador de obra o
	entiende que el personal presta sus servicios en un		funcionario de la entidad
	lugar de la obra		según corresponda.





N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
16	Cuando culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser remplazado (art. 190 del RLCE)	Por día, 0.1 UIT.	Según informe de inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
17	CAMBIO DEL RESIDENTE En caso EL CONTRATISTA solicite cambio injustificado del Residente y La Entidad no la haya aprobado.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe de inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
18	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe de inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
19 CAME CANE	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Previamente las reuniones serán notificadas por la entidad al contratista si se realizaran de manera presencial o mediante videoconferencia La entidad notificara al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las reuniones. La multa es por cada día de inasistencia.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe de inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
20	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe de inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
ZIO OTEN	Por ausencia del residente de obra en obra. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra. Esta penalidad solo se podría justificar por salud o fallecimiento del profesional, comunicado a la entidad al momento que ocurre el hecho.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe de inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
22	PRESENTACION DE INFORMES Si el contratista no presenta en los informes de especialista del contratista mínimo 02 fotos en obra correspondiente al personal clave en la valorización mensual, de acuerdo al cronograma de participación.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe de inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
23	Informe de Ampliación de plazo, adicionales, valorizaciones de avance de obra y otros informes con documentación incompleta o errada	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe de inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.

Notas:

• En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.





- El Supervisor deberá anota en el cuaderno de obra digital o físico autorizado, las circunstancia que merita aplicación de penalidad en la ejecución de obra, sin perjuicio de la remisión del informa a la Entidad, sobre el particular.
- La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse cuando llegue a cubrir el monto.

Importante

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

34). DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

La recepción total o parcial de la obra, es la siguiente:

Nº Ítem	Recepción de la obra parcial / total
1	RECEPCIÓN DE LA OBRA: TOTAL

En caso de recepción parcial, esta no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

35). DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

Nº	Plazo máximo de responsabilidad del	Contabilizados a partir de la recepción de
Ítem	contratista	obra
1	[07] años	RECEPCIÓN OBRA: TOTAL

36). PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Nº Ítem	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
1	[15] días calendario

37). DE LA SUBCONTRATACIÓN

Nº Ítem	Subcontratación
1	"NO" SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN

En caso no se permita la subcontratación, se visualiza lo siguiente "El contratista queda prohibido de subcontratar, en el (los) ítem (s) señalado(s), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley".

38). CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Promesa de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que





¹ Se deberá adjuntar la copia de DNI de los representantes que integren el consorcio y del representante común.





se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, se solicita que el postor consigne la obligación de ejecutar la obra objeto de la convocatoria y así como el porcentaje equivalente a las obligaciones a las que se compromete; de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

- 1) El número máximo de consorciados es de [02 integrantes].
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato será del 40% y para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares será mayor al 50%.

39). CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA

El cronograma de ejecución de actividades se encuentra como parte integradora del Expediente Técnico, el contratista ganador deberá presentar referido cronograma idéntica al anexado al expediente, por ningún motivo podrá ser cambiada y/o presentada distinta al anexado en el expediente técnico.

40). CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se hará uso del Cuaderno de obra digital de acuerdo a los "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital y Directiva N° 009-2020-OSCE/CD" y acorde a la R.M. 104-2020-VIVIENDA.

41). CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

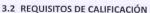
El cumplimiento de los presentes requerimientos técnicos mínimos por parte del postor es de carácter obligatorio, así como los requisitos de admisibilidad detallados línea abajo, debiendo presentar en su propuesta la documentación sustentadora correspondiente.

El postor deberá mantener en la propuesta económica los porcentajes que componen los gastos generales y utilidad establecidos en el expediente técnico.

Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponde de acuerdo a ley, toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Ejecutar las prestaciones adoptando medidas de seguridad que eviten daños a las personas y la propiedad y sin afectar el medio ambiente.

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas. El postor deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G. 0.50, sellado y firmado por el profesional que será propuesto.



Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	CANTIDAD	CANTIDAD
01	1.00	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
02	1.00	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10 – 12 tor
03	1.00	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3
04	1.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3
05	1.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP
06	1.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg









07	1.00	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	
08	1.00	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 1,500 gl	
09	1.00	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	
10	1.00	ANDAMIO METALICO	
11	1.00	ESCALERA TELESCOPICA	
12	1.00	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	
13	1.00	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	
14	1.00	MINICARGADOR BOB CAT 953	
15	1.00	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	

^{*} Se considerará del equipamiento estratégico; los mismos equipos, las mismas cantidades, con igual o mayor capacidad y potencia.

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Titulado y Colegiado
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Titulado y Colegiado
Especialista en Estructuras Metálicas	Ingeniero Civil	Titulado y Colegiado
Especialista en Instalaciones Eléctricas	iones Eléctricas Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Electricista	
Especialista Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil y/o Ing. Ambiental y/o Ing. Higiene y Seguridad Industrial	Titulado y Colegiado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



Requisitos

La calificación del personal profesional propuesto sobre su formación académica se acreditará y verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE





Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
Residente de Obra	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES	A partir de su incorporación en el CIP	Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra	Obras Similares
Especialista en Arquitectura	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES	A partir de su incorporación en el CAP	Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto en Ejecución o Supervisión de Obras	Obras Similares
Especialista en Estructuras	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES	A partir de su incorporación en el CIP	Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural en Ejecución o Supervisión de Obras	Obras Similares
Especialista en Instalaciones Eléctricas	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES	A partir de su incorporación en el CIP	Especialista en electricidad y/o Especialista en Instalaciones Mecánica y Eléctricas	Obras Similares
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES	A partir de su incorporación en el CIP	Especialista en Seguridad y/o Responsable de Seguridad en Obra y/o Especialista en Prevención y/o Seguridad en Ejecución o Supervisión de Obras	Obras Similares



Requisitos: La Experiencia del Personal Propuesto, se acreditará con copia simple de: (i) Contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

<u>Acreditación</u>: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Nº Ítem	Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares	
1	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.5) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Creación, construcción, remodelación, mejoramiento, renovación y/o ampliación de infraestructura deportiva y/o recreativa, que en los contratos presentados incluyan los componentes que a continuación se detalla: Graderías y/o Tribunas, Grass Natural y/o Gras Sintético, Cobertura con Estructura Metálica, Juegos Infantiles y Áreas Verdes, Servicios Higiénicos, Instalaciones Eléctricas.	

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.





En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la
 autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de
 contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE/ FACTOR DE EVALUACIÓN METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN A. PRECIO La evaluación consistirá en Evaluación: otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. se otorga a las demás ofertas Acreditación: puntajes inversamente proporcionales а SUS Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de respectivos precios, según la la oferta (Anexo N° 6). siguiente fórmula: $P_i = O_m \times PMP$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baia PMP = Puntaje máximo del precio 95¹⁶ puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN 5 puntos¹⁷ B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

Importante para la Entidad

En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere debe comprender el siguiente campo de acción ejecución de obras de parques y/o complejos deportivos 18 19

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos¹⁷

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²³.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere cuyo alcance o campo de aplicación considere debe comprender el siguiente campo de acción ejecución de obras de parques y/o complejos deportivos²⁶ ²⁷.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁸.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos¹⁷

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere cuyo alcance o campo de aplicación considere debe comprender el siguiente campo de acción ejecución de obras de parques, plazuelas y/o plaza acción ejecución de obras de parques y/o complejos deportivos. 31 32.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001 **02 puntos**

No presenta Certificado ISO 37001

0 puntos

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/)

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁷
Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁶	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁷ , y estar vigente ³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ³⁹

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-acceditation.org/) o del Pacific Acceditation Cooperation-PAC (http://www.apec-acceditation.org/) o del Pacific Acceditation Cooperation-PAC (http://www.apec-acceditation.org/) o del Pacific Acceditation Cooperation-PAC (http://w pac.org/).
En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra; MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS SINTETICAS DEL
ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE ENERO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE,
DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N.º 2538376 que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N.º 005-2023-MDCH/CS para la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS SINTETICAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE ENERO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N.º 2538376 [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme

⁴⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el

monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 41. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].42

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS45

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{47]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

45 Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁸ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales à sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

⁴⁸ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento.	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona y pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento. Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783-Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-T; y cuando no reporta los incidentes a la supervisión.	Por cada día 0.1 UIT del contrato vigente	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso). Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector.	Por ocurrencia 0.1 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.	Por persona y por día 0.1 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
6	CALENDARIO DE OBRA Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: El calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales), dentro del plazo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra. El calendario de avance de obra valorizado acelerado, dentro del plazo establecido por el Art. 203Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, del Reglamento de la Ley	Por día 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	de Contrataciones del Estado.		
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
8	Si LA ENTIDAD; Si la Municipalidad distrital de Chilca es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en la Declaración de impacto Ambiental y/o el Estudio de Impacto Ambiental y/o en la Certificación Ambiental correspondiente.	Por cada Sanción impuesta. 100% de la sanción impuesta.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
9	IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental. Establecidas en el Expediente Técnico.	Por ocurrencia, 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
10	CAR-SCTR Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala. De no tener vigente la póliza correspondiente y/o este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala	Por cada ocurrencia, 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
11	EQUIPOS ACREDITADOS Cuando el contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día	Por ocurrencia, 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
12	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados a la Municipalidad distrital de Chilca su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR).	Por día que no esté vigente el seguro, Será 0.1 UIT	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
13	Por no entregar e implementar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al inicio e implementar durante la ejecución de obra.	Por día, 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
14	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	Por día, 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
15	Por cada día de ausencia del personal profesional clave en obra (Residente de obra, u otro profesional clave según su programación de asistencia), se entiende que el personal presta sus servicios en un lugar de la obra	Por día, 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.

N°	Supuestas de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiente
	Supuestos de aplicación de penalidad		Procedimiento
16	Cuando culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser remplazado (art. 190 del RLCE)	Por día, 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
17	CAMBIO DEL RESIDENTE En caso EL CONTRATISTA solicite cambio injustificado del Residente y La Entidad no la haya aprobado.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
18	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
19	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Previamente las reuniones serán notificadas por la entidad al contratista si se realizaran de manera presencial o mediante videoconferencia La entidad notificara al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las reuniones. La multa es por cada día de inasistencia.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
20	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
21	Por ausencia del residente de obra en obra. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra. Esta penalidad solo se podría justificar por salud o fallecimiento del profesional, comunicado a la entidad al momento que ocurre el hecho.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
22	PRESENTACION DE INFORMES Si el contratista no presenta en los informes de especialista del contratista mínimo 02 fotos en obra correspondiente al personal clave en la valorización mensual, de acuerdo al cronograma de participación.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.
23	Informe de Ampliación de plazo, adicionales, valorizaciones de avance de obra y otros informes con documentación incompleta o errada	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del inspector o supervisor o coordinador de obra o funcionario de la entidad según corresponda.

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴⁹:

_

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se

Otras penalidades							
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA				
Esta	CORRESPONDA], impidiéndole anotar de dicho impedimento. OBRA, SEGÚ CORRESPONDA]. Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.						

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 50

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]
--------------------------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"I A ENTIDAD" "EL CONTRATICTA"		
LA ENTIDAD EL CONTRATISTA	"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵¹.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

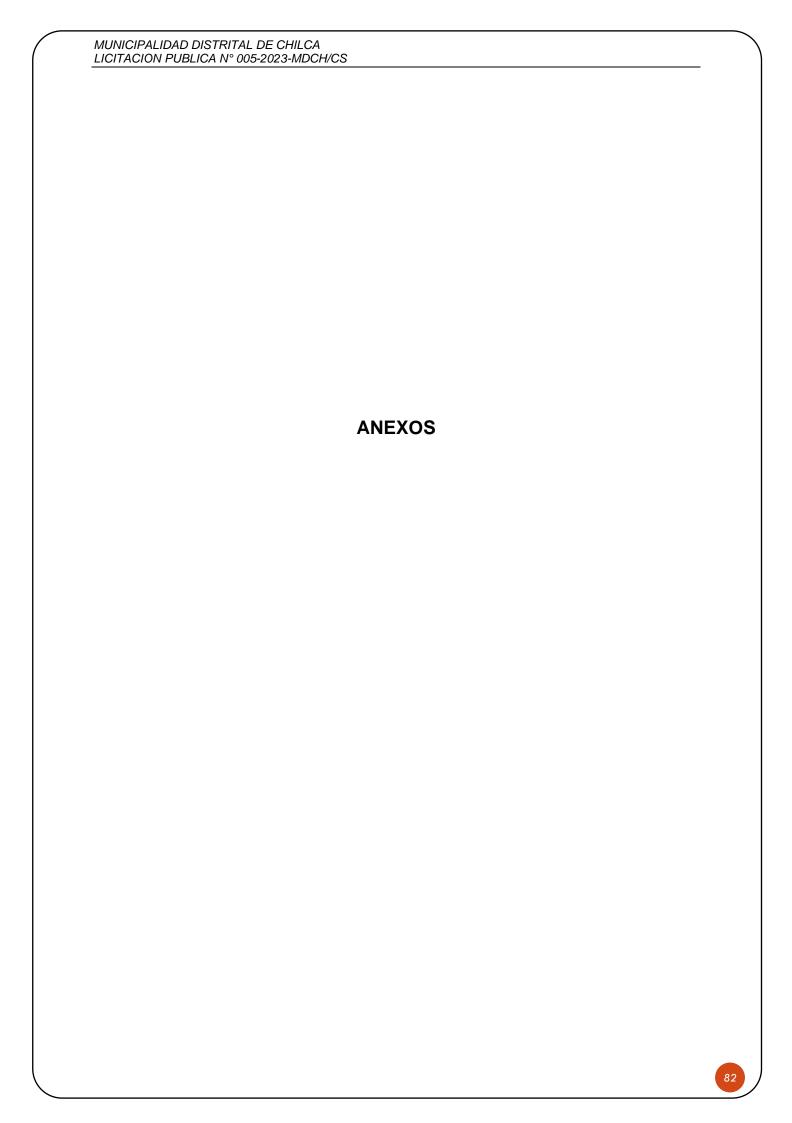
CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AI SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS S CIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total, plazo Fecha de culminación de la		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra	ue ia	
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
			Número de adicionales de obra		
			Monto total de los adic	ionales	_
		Monto de la obra	Número de deductivos		_
			Monto total de los dedu	uctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA LICITACION PUBLICA Nº 005-2023-MDCH/CS

8		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DI	EL FUNCIONARIO COI	MPETEN	TE	
		Teléfono de contacto				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		RUC de la Entidad				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		N° de arbitrajes				
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Monto total de las penalidades aplicadas				
		Monto de otras penalidades				
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2023-MDCH/CS
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURAI	DA DE DATOS DE	L POSTOR	
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2023-MDCH/CS			
Presente			
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	R TIPO DE DO	CUMENTO DE	: IDENTIDAD] N
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:		Т	
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:		1	
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
Autorización de notificación por correo elect	rónico:		

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 05-2023-MDCH/CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 05-2023-MDCH/CS

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 05-2023-MDCH/CS

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 05-2023-MDCH/CS

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL, OBLIGACIONES

100%54

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA LICITACION PUBLICA Nº 005-2023-MDCH/CS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2023-MDCH/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)			
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos			

2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV					
5	Monto total de la oferta					

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 05-2023-MDCH/CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 05-2023-MDCH/CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 05-2023-MDCH/CS

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁰
1										
2										
3										
4										
5										

⁵⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁰
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA ASI

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 05-2023-MDCH/CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el lin.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 05-2023-MDCH/CS

LICITACION PUBLICA

Presente. -

El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO
lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.